

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Designase como "Luis Juan Brusi" a la calle San Juan de
- - - - - la ciudad de Belén de Escobar, entre Granadero Juan Mateo
Gelves y Gral. José María Paz.

Artículo 2°: Los gastos que el cumplimiento de esta ordenanza demande
- - - - - serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archíve-
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE A-
- - - - - -GOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Queda registrada bajo el N° 2777/98.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)